

ACTA NÚMERO SETENTA: Sesión Ordinaria celebrada en el salón de Usos Múltiples del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las diez horas, del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus puntos, y sin ninguna observación por parte de los miembros del Concejo, por lo que se procedió a la discusión de los puntos de agenda de los cuales se aprobó los siguientes: **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** En razón de que mediante Decreto Municipal Numero CUATRO, de fecha siete de Diciembre de 2016, se aprobó LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION, CON SUS DISPOSICIONES GENERALES, para el ejercicio fiscal 2017; en usos de sus facultades Constitucionales este Concejo **ACUERDA:** Publíquese LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION, CON SUS DISPOSICIONES GENERALES; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO I)** Que en las dependencias municipales existen diversas necesidades de adquisición de bienes para el buen funcionamiento de las mismas. **II)** Que la adquisición de los bienes útiles y de oficinas y otros, están debidamente presupuestados, para el ejercicio 2017. **III)** Que es oportuno suministrar, de los insumos requeridos, a las diferentes unidades y dependencias; por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Autorizar al Gerente Administrativo y Financiero para que priorice las necesidades de cada unidad, en base a los requerimientos de las mismas, utilizando criterios de austeridad y suma necesidad y presente a la UACI, la lista de bienes a adquirir. **2)** Se

instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de bienes priorizados por el Gerente administrativo y financiero, según detalle presentado el mismo. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista que se ha recibido escrito presentado por el señor Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente, mediante el cual solicita se le autorice licencia para ausentarse del ejercicio de su cargo como Segundo Regidor Suplente, a partir del día uno de febrero al 31 de julio de 2017, por tanto en uso de sus facultades legales y con base en el artículo 30 numeral 20 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Conceder permiso temporal para ausentarse del ejercicio de su cargo como Segundo Regidor Suplente, al señor Luis Ángel Escobar Valladares a partir del día uno de febrero al 31 de julio de 2017. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión, celebró contrato con la sociedad INME, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA EN COLONIA LA GALILEA, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPATAMENTO DE LA UNION”; **II)** Que según consta en hoja firmada por Estreberto Ciudad Real, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad REAL COMPANY, S.A DE C.V, quien es supervisora de la obra en ejecución, relacionado al contrato mencionado en el romano uno de este acuerdo, manifestando que después de analizar y revisar la solicitud realizada por la contratista INME. S.A DE C.V., es de la opinión que se justifican la realización de la obra adicional solicitada y debido a que se trata de la realización de obra no contemplada en el contrato, es del criterio que es procedente lo solicitado por la contratista. **III)** Que según memorándum de fecha 12 de enero de 2017, firmada por Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipales, quien es Administradora del Contrato en referencia, manifiesta que después de analizar y revisar la solicitud de la contratista y el dictamen del supervisor, es de la opinión que se justifica la ampliación solicitada y la realización de la obra no contemplada, por lo que es del criterio que es procedente lo solicitado por la contratista. **IV)** Que se ha recibido informe por parte del jefe de la UACI en el cual manifiesta, que dicha orden de cambio ha sido acordada por la sociedad contratista, supervisor y la Administradora del Contrato; y obedece a que se ha presentado la necesidad de ampliar obra para mejorar en gran manera la evacuación de las aguas lluvias y facilitar el acceso en épocas de invierno, las cuales son necesarias para la eficiente realización del proyecto, por lo tanto el Supervisor, la Administradora de contrato y el Jefe de la UACI, son del criterio que son procedentes dichos cambios, para que la obra sea con mejor calidad y duración; y valorando el alcance

de la orden de cambio y verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificaron y avalaron dicha modificación a través de una orden de cambio en cuanto a aumentos de partidas contratadas, y disminución de otras, en consecuencia en el monto contratado y el plazo del contrato; por lo que considerando que en el informe del Jefe de UACI, manifiesta la factibilidad y legalidad de la modificación a dicho contrato POR TANTO, con base a las razones antes expuestas, y en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Darse por notificado y tener por conocida la orden de cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con INME, S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE CALLE ADOQUINADA EN COLONIA LA GALILEA , CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNION”; dichos cambios consistirán en el aumento de partidas contratadas y en consecuencia en el aumento del monto contratado por un monto adicional de SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE 96/100 DOLARES; (\$7,607.96) y prórroga de 15 días calendarios; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente. **2)** Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la solicitud presentadas por el Jefe de Recursos Humanos, sobre el fallecimiento del empleado SANTOS JUAN ORTIZ SORTO, solicitando la prestación económica para gastos funerarios del referido empleado fallecido; y considerando que lo solicitado es derecho que por ley corresponde al empleado, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Hacer efectivo el derecho de prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses del salario que devengaba el empleado fallecido señor SANTOS JUAN ORTIZ SORTO, la que se entregará a los beneficiarios; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal, hacer las erogaciones correspondientes para el pago de prestación económica para gastos fúnebres del empleado fallecido, debiendo coordinar con Recursos humanos para tal efecto, el gasto se comprobara como lo establece el artículo 86 del código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** Vista la solicitud presentadas por el Jefe de Recursos Humanos, sobre el fallecimiento del empleado JUAN EUGENIO VASQUEZ, solicitando la prestación económica para gastos funerarios del referido empleado fallecido; y considerando que lo solicitado es derecho que por ley corresponde al empleado, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Hacer efectivo el derecho de prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses del salario que devengaba el

empleado fallecido señor JUAN EUGENIO VASQUEZ, la que se entregará a los beneficiarios; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal, hacer las erogaciones correspondientes para el pago de prestación económica para gastos fúnebres del empleado fallecido, debiendo coordinar con Recursos humanos para tal efecto, el gasto se comprobara como lo establece el artículo 86 del código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que se ha celebrado convenio con USAID, para la ejecución del proyecto: Prevención del Crimen y la Violencia, en el Municipio de La Unión, PPCV-USAID2014-2016, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio; para lo cual se elaboró y aprobó el Plan Municipal de Prevención de la Violencia 2014-2016/USAID/AMLU. **II)** Que en el marco de dicho plan y en coordinación con el Comité Municipal de Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, mediante el cual se articulan acciones con las distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen responsabilidad en el tema de la prevención, según la estrategia nacional de prevención de la violencia del Gobierno Central, se ha ejecutado el proyecto denominado COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, **LA UNION SE VIVE**. **III)** Que con el objeto de embellecer el espacio y de dar el mantenimiento y cuidado adecuado, el Comité Municipal de Prevención de la Violencia, por medio de su Coordinador y el Jefe de medio ambiente de esta municipalidad, ha presentado a este Concejo, una propuesta técnica para la ejecución de la ornamentación del COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, **LA UNION SE VIVE**; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la propuesta técnica, para la ejecución de ornamentación del COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, **LA UNION SE VIVE**; por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 25/100 DOLARES (\$2,868.25), los fondos serán utilizados para la adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para la actividad, según propuesta técnica aprobada. **2)** Se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar los bienes y/o servicios, adquiridos y/o contratados. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha celebrado convenio con USAID, para la ejecución del proyecto: Prevención del Crimen y la Violencia, en el Municipio de La Unión, PPCV-USAID2014-2016, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio; para lo cual se elaboró y aprobó el Plan Municipal de Prevención de la Violencia 2014-2016/USAID/AMLU.,

el cual fue ampliado hasta diciembre de 2017. **II)** Que con el propósito de reducir el Crimen y la Violencia a nivel comunitario, en nuestro municipio, se crearon 7 Centros de Alcance, con el fin de focalizar el trabajo y desarrollar iniciativas de prevención orientadas a reducir los factores de riesgo que hacen más vulnerables a las Niñas, Niños y Adolescentes a involucrarse en actividades delictivas y de violencia. **III)** Que con el objeto de dar cumplimiento a la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, bajo el principio de corresponsabilidad, se ha elaborado el Programa Municipal Centros de Alcance, el cual está orientado a velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes de nuestras comunidades más vulnerables; POR TANTO, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar el Programa Municipal de Centros de Alcance, juntamente con su presupuesto de ejecución; en consecuencia se autoriza al Encargado de Presupuesto, para que realice las correspondientes reprogramaciones presupuestarias, para incorporar el presupuesto municipal 2017, la partida presupuestaria para la ejecución del referido Programa. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que por acuerdo Municipal número CUATRO, del acta número SEIS, de fecha 23 de junio de 2015, el Concejo Municipal, acordó crear e incorporara en la Dirección de Genero, la sección de Niñez, Adolescencia y Juventud, pasando a denominarse Dirección Municipal de Genero, Niñez Adolescencia y Juventud. **II)** Que se ha creado y Aprobado el Programa Municipal de Centros de Alcance, el cual tiene como objeto principal velar y proporcionar el pleno goce de los derechos de la Niñez y de la Adolescencia en nuestro Municipio, garantizando con ello el desarrollo Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes. **III)** Que se ha creado en nuestro municipio, el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, el cual es un Órgano Administrativo Municipal, cuyas funciones primordiales son desarrollar Políticas y Planes locales en materia de niñez y adolescencia, así como velar por la garantía de los derechos colectivos de todas las niñas, niños y adolescentes. **IV)** Que para darle seguimiento a dicho programa, ejecutar el plan de trabajo de la sección de Niñez, Adolescencia y Juventud y apoyar técnicamente al Comité Local de Derechos, es necesario contar con la persona idónea para tal fin, con conocimientos en dicha área, y así hacer efectivos los objetivos trazados en los referidos instrumentos y dar cumplimiento a la LEPINA, en el marco del principio de corresponsabilidad de la misma; POR TANTO, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar como Encargada de Niñez, Adolescencia y Juventud a la Licenciada Jacquelin Roxana Rodas de Cruz, devengando en

concepto de salario la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) mensuales, la nombrada tomara posesión de su cargo a partir del 19 de enero de 2017. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que se pretende ejecutar el sub proyecto denominado: “PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE TANQUE, EN LOS CASERIOS EL TORO, LA SINCUYA, Y EL GRITO, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE LA UNION.”- **II)** Que al no contar con un inmueble adecuado para la construcción del pozo para el referido proyecto, se ha tenido el ofrecimiento de la donación a favor de esta municipalidad de dos inmuebles propiedad de los señores José Transito Coreas Torres y Santos Bernardina Velásquez de Coreas, respectivamente. **III)** Que es conveniente aceptar la donación ofrecida por parte de los referidos señores, ya que con ello sería posible la ejecución del referido proyecto lo que vendría a contribuir al desarrollo de la comunidad y a mejorar la calidad de vida de los habitantes; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación de una porción de terreno de naturaleza rustica, de la capacidad de doscientos veinticuatro punto sesenta y seis metros cuadrados, que se desmembrara de un inmueble de mayor capacidad y de la misma naturaleza, ubicado en Caserío El Toro, Cantón Sirama, Municipio de La Unión Departamento de La Unión de la Capacidad Superficial de treinta y cuatro mil trescientos diez punto noventa y siete metros cuadrados, inscrito en el Centro Nacional de Registro de Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección de Oriente, bajo la matrícula 95023091-00000, asiento seis, a favor de la señora Santos Bernardina Velásquez de Coreas. **2)** Aceptar la donación de una porción de terreno de naturaleza rustica, de la capacidad superficial de cincuenta y tres punto treinta y dos metros cuadrados, que se desmembrará de un inmueble de mayor capacidad y de la misma naturaleza, ubicado en Caserío El Toro, Cantón Sirama, Municipio de La Unión Departamento de La Unión, inscrito en el Centro Nacional de Registro de Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección de Oriente, bajo la matrícula 95005462-00000, a favor del señor José Transito Coreas Torres, en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que comparezca aceptar la donación a favor de esta municipalidad de los inmuebles antes relacionados y firme la escritura Pública correspondiente. **2)** Se instruye a la Licenciada Delia Marina Aguilar Viscarra, para que elabore la Escritura de donación y realice los trámites necesarios para la inscripción en el Centro Nacional de Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca. **3)** Se instruye al Contador Municipal, para que una vez inscrito a favor de esta municipalidad los referidos inmuebles en el Registro correspondiente, cargue al activo fijo municipal el

mismo. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO ONCE:** Considerando que se ha recibido informe por parte del Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI, en el cual manifiesta la necesidad de contratar suministro de productos alimenticios de primera necesidad, para la distintas dependencias municipales, ya que dicho contrato finalizó el 31 de diciembre de 2017; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y obligaciones Municipales establecidas en el artículo 30 numeral 8 y 9 del Código Municipal este Concejo **ACUERDA: 1)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la contratación de Suministro de productos alimenticios de primera necesidad, para la Alcaldía Municipal de La Unión. **2)** La contratación de los bienes antes detallado, deberán contar con plazo no mayor de un año. **3)** Se autoriza al Tesorero municipal, para que erogue del fondo municipal, el monto establecido según contrato por lo bienes y servicios, en referencia, una vez se adjudique y se formalicen los contratos correspondiente; el gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, y se aplicara a la cifra del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE:** Considerando que la persona contratada como instructor de aerobico, ha solicitado permiso por asuntos personales y tomando en cuenta la necesidad de que los y las participantes en dicho programa sigan contando con dicho beneficio tal y como lo han solicitado, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Contratar a ELENILSON EDWIN FRANCISCO ROBLES SANTOS, como instructor de aerobico, por un periodo que comprende del 20 de enero al 28 de febrero de 2017. Quien devengara por dicho periodo la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES 00/100, en consecuencia se autoriza al Alcalde municipal, para que celebre el correspondiente contrato de prestación de servicios. **2)** Se autoriza al tesorero municipal hacer la erogación correspondiente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO: I)** Que se ha celebrado convenio con USAID, para la ejecución del proyecto: Prevención del Crimen y la Violencia, en el Municipio de La Unión, PPCV-USAID2014-2016, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio; para lo cual se elaboró y aprobó el Plan Municipal de Prevención de la Violencia 2014-2016/USAID/AMLU, el cual ha sido ampliado hasta diciembre 2017. **II)** Que en el marco de dicho plan se crearon siete Centros de Alcance en el municipio, para lo cual se arrendaron inmuebles donde funciona cada uno de dichos centros. **III)** Que se ha cerrado el Centro de Alcance de la Colonia La Esperanza, finalizando el contrato de arrendamiento, por lo que el Coordinador del CMPV, solicita la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios necesarios para adecuar el inmueble

como estaba al momento de arrendarlo, esto, como parte de los acuerdo del arrendamiento de dicho inmueble. **IV)** Que el coordinador del CMPV, demás solicita la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios para colocación de malla ciclón en el CDA del Cantón Agua Escondida. POR TANTO, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para adecuar el inmueble donde funcionaba el CDA de la Colonia La Esperanza y para la colocación de malla ciclón en el CDA del Cantón Agua Escondida; dicho proceso deberá realizarse en coordinación con el Coordinador del CMPV. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar los bienes y/o servicios, adquiridos y/o contratados. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CATORCE:** Considerando que el alcalde Municipal, informa que el día 07 de febrero del corriente año, se tendrá la visita de la Embajadora de Los estados Unidos de Norte América, en el marco de la inauguración del proyecto COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL, **LA UNION SE VIVE**, el cual se ha ejecutado en el marco del convenio con USAID, para la ejecución del proyecto: Prevención del Crimen y la Violencia, en el Municipio de La Unión, PPCV-USAID2014-2016; en tal sentido es necesario adquirir y/o contratar los servicios y/o suministro necesarios para la atención de la Embajadora y su comitiva; por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para adquirir y/o contratar los servicios y/o suministro necesarios para la atención de la Embajadora de Los Estados Unidos de Norte América y su comitiva. **2)** Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes para cancelar los bienes y o servicios. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO QUINCE: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión, celebró contrato con la Administración del Fondo de Actividades Especiales del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (FAE/CALFA), para el suministro de uniformes para Agentes de la Policía Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2016; **II)** Que según memorándum de fecha 17 de enero de 2017, firmada por Herbert Omar Parada, quien es Administrador del Contrato en referencia, manifiesta que al de recibir los uniformes el día 13 de enero de 2017, se percató que no poseen identificación ni escaparelas correspondientes, por no haber sido tomadas en cuenta a la hora de hacer las especificaciones de los uniformes, por lo que no fueron incluidas en el contrato, solicitando el administrador, que se autorice una modificación del contrato para incluir la confección de escaparelas y bordados de identificación correspondiente. **III)** Que según consta en nota de fecha 18 de enero de

2017, firmada por Ana Roxana Tejada de Rodríguez, en su calidad de Responsable del manejo administrativo del FAE/CALFA, quien es contratista, en la cual manifiesta estar de acuerdo con la modificación del referido contrato, solicitando la aprobación de la misma. **IV)** Que se ha recibido informe de fecha 18 de enero de 2017, por parte del jefe de la UACI en el cual manifiesta, que dicha modificación al contrato obedece a condiciones reales no previstas, por lo que es del criterio que es procedente dicha modificación, para alcanzar el objetivo de la adquisición del suministro, verificando la legalidad de la misma y posterior modificación del contrato, justificando y avalando dicha modificación; POR TANTO, con base a las razones antes expuestas, y en los artículos 83 A y 83 B de la LACAP, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Modifíquese el contrato celebrado con la Administración del Fondo de Actividades Especiales del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (FAE/CALFA), para SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA UNION, dicha modificación consistirá en incluir la elaboración y/o confección de insignias de cuello y parches de hombros y cuello, en los uniformes de la Policía Municipal de La Unión, y en consecuencia en el aumento del monto contratado por un monto adicional de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DOLARES; (\$387.00); en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar la modificación del contrato correspondiente. **2)** Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

**Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor**

**Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora**

**Olga Margarita Flores Lemus
Primera Regidora Suplente**

**Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente**

**Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente**

**Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.**